TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 41001-31-05-002-2020-00431-01

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ORLANDO BRAVO ORTIZ CONTRA LA

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto

por la parte demandante contra la sentencia de 18 de marzo de 2024, proferida por

el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva, se ADMITE la apelación de la

misma.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y

en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez

ejecutoriada esta providencia concédase el término de 5 días a la parte recurrente

para que presente los alegatos de conclusión; una vez vencido el anterior término

córrase traslado a la contraparte por el lapso de cinco (5) días, para los mismos

efectos.

NOTIFÍQUESE

GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 395279780f2165d3b2c1eb81c7dd41f5233affbfa509aab4dee85006ce899dc5

Documento generado en 19/04/2024 04:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica